

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 159

Villavicencio, **23 MAY 2018**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS FELIPE PARDO CÉSPEDEES
DÉMANDADO:	COLPENSIONES
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2015-00325-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, y que la demandada contestó la demanda<sup>1</sup> dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el 21 de agosto de 2018 a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculen para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado Jhôn Jairo Barreto Correa con C.C. 1.121.847.432 y T.P. 288.477 del C.S.J. para que actúe en representación de Colpensiones.

<sup>1</sup>Fol. 82-90.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 04 de julio de 2018, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada